



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de mayo de 2021.-

**DECRETO ALC. N° 1.991.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3º, que establece lo siguiente “*Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan*”, letra a) que estipula “*DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias*”; DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente “*Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes*”, y Artículo 33 que estipula “*Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.*”; Decreto Alcaldicio N° 75/2005 de 04 de Febrero de 2005, que aprueba la Ordenanza N° 05 de Alcoholes, para la Comuna de Alto Hospicio; Acuerdo N° 84/2021 tomado en la 13ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de mayo de 2021, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el otorgamiento de la Patente de Alcohol tipo: Minimercado con Venta de Alcohol y Amasandería, a la contribuyente Esperanza Villca Condori; Memorando N° 133, de fecha 19 de mayo de 2021, del Jefe de Rentas Municipales, que solicita otorgamiento de patente de Alcohol, clase A, a nombre de **Esperanza Villca Condori**.

**ALTO HOSPICIO**  
**DECRETO:**

1.- Autorícese el **otorgamiento de Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

Nombre	:	Esperanza Villca Condori.
RUT Contribuyente	:	
Giro	:	Depósito de Bebidas Alcohólicas -Botillería-
Clase	:	“A”
Rol	:	400.085
Asentamiento	:	

2.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

3.- Cabe destacar que toda la documentación original que dio origen a la creación de la patente de alcohol ya individualizadas anteriormente, del contribuyente, mediante el cual cumplió con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones, se encuentra en custodia del Departamento de Rentas Municipales.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y ~~de más fines~~ a que haya lugar. Doy fe.-

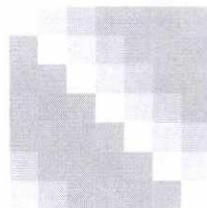


**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Dpto. Rentas  
Insp. y Fiscalización



**MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*